

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 13 de abril de 2021
HORA:	De 3:30 pm a 5:00 pm
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Laura C. Mejía Evaluadora preliminar
INVITADOS:	Empresas públicas de Cundnamarca Municipio de Sutatausa Oficina de Servicios Públicos Grupo Fluxo (En Anexos se comprueban los asistentes a la reunión)

ORDEN DEL DIA:

Se comunicarán los requisitos de presentación para el ingreso al mecanismo de evaluación de los proyectos:

“AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA”

DESARROLLO:

- Se inicia la reunión a las 3:30PM.
- Se presentan todos los asistentes y comunican su vínculo con el proyecto.
- La Ingeniera Laura Mejía hace una capacitación general del alcance del mecanismo de viabilización reglamentado por la Resolución 0661 de 2019. Se describen los roles y responsabilidades de los actores del proyecto según en el Artículo 4 del Capítulo I.
- De acuerdo con lo anterior se hace la revisión de los roles que fungirán como diseñador e interventor del proyecto.
 - a. **Diseñador del proyecto:** Ing. Edgardo Herrera
 - b. **Interventor del proyecto:** Ing. José Girón
- Se hace una breve recapitulación del proyecto, interviene el Ingeniero Jorge A. Arcila quien describe el alcance del proyecto, cuyo resultado consiste en las redes separadas de alcantarillado sanitario y pluvial -en PVC. El municipio de Sutatausa cuenta con cobertura del 100%, no obstante se incluye el transporte de algunas de las redes aferentes del casco rural.
- De conformidad con los parámetros exigidos por la Guía de presentación de proyectos se relacionan los documentos faltantes.

- **Documentos generales**

Carta de presentación consistente con el Formato 1 de la Resolución 0661 de 2019 (Anexo 1 Guía de Presentación de Proyectos) y con el Artículo 9°, en la cual se incluya en VoBo del Municipio :

Presentación de proyectos.

“Para efectos de la presente resolución, podrán presentar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico como entidad formuladora responsable del proyecto los Departamentos, Municipios y Distritos.

En los casos en que sea el Gestor de los Planes Departamentales de Agua, El Operador o Persona Prestadora de los Servicios, o cualquier entidad diferente al municipio o distrito beneficiado quien realice el trámite para que se surta el proceso de evaluación y viabilización del proyecto, deberá estar avalado por el (los) municipio(s) o distrito(s) beneficiario(s) del mismo como solicitante del apoyo financiero de la nación.”

- **Requisitos legales.**

- a. Si por la construcción del proyecto se genera afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura. **Certificado de NO impacto en caso contrario**
- b. Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **Certificado de NO impacto en caso contrario.**
- c. Cuando el proyecto lo requiera, se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la Nación ante la entidad correspondiente. En estos casos la Entidad Formuladora deberá presentar la solicitud radicada ante la entidad competente, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto y la demás información técnica establecida para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente. **Certificado indicando que todas las obras se efectúan por vía pública Municipal en caso contrario.**
- d. Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. En los casos en que hay necesidad de reubicar población, esta

- e. El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, **y que no existe impedimento para la construcción del mismo**, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- f. Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. En este sentido, debe presentar las evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto en razón a que no afecta su cultura y costumbres y es adecuado de acuerdo con las creencias de la comunidad. **Certificado de NO impacto a etnias en caso contrario**.
- g. Certificación indicando que el proyecto no se encuentra trazado en terrenos expuestos a riesgo no mitigable.

- **Documentos institucionales:**

- a. Formato 3 y 4 de la Resolución 0661 de 2019 donde conste el Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicio y el Plan de Aseguramiento del PAP-PDA.

- **Requisitos ambientales:**

- a. Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado, deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.
- b. Permiso de intervención y ocupación de cauce para paso elevado. Resolución o Auto con estado de trámite.

Nota: Para **Concepto técnico favorable** podrá validarse con iniciación del trámite.

- **Requisitos prediales:**

- a. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

Nota: Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

- b. Predios:** Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.

- **Requisitos técnicos:**

- a.** Formato 2 de la Resolución 0661 de 2019, con la implementación de los campos correspondientes a los permisos necesarios.
- b.** Soportes de cálculo:
 - i. Memorias hidráulicas en formato verificable (hoja electrónica y/o archivos de modelación con parámetros de iniciación)
 - ii. Planos de diagnóstico y diseño en formato de diseño asistido (planos en lenguaje CAD y PDF individual).
Nota: Los planos deben corresponder con el diagnóstico y diseño: Localización general, localización de sondeos de los estudios de suelos, planos topográficos independientes del diseño, planos topográficos con la implantación del proyecto, planos hidráulicos, estructurales y/o arquitectónicos para todas las unidades proyectadas.
- c.** Aval municipal que apruebe la proyección calculada de la población, indicando que esta corresponde con los instrumentos disponibles de planeación.
- d.** Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños (firmado por el interventor en calidad de este rol), en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante. Debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión junto a su matrícula profesional.

- **Requisitos financieros:**

- a.** En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que

corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano.

- b. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.
 - c. Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración.
- Se conviene una fecha máxima de cumplimiento documental para el 26 de abril de 2021.
 - Se agradece a los participantes por su asistencia y se da por terminado el encuentro.

Compromisos	Fecha máxima de cumplimiento	Responsables
Radicar documentación pendiente. Se podrán cargar los documentos a un Drive o un We Transfer. Nota: Favor validar que los formatos, extensiones, configuración y permisos de acceso sean correctos, y que el archivo no dependa de vínculos externos o no se encuentre vacíos	26/04/2021	EPC, Municipio de Sutatusa, Grupo Fluxo.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejía
Fecha: 17-04-2021

ANEXOS:

Nombre completo	Empresa	Correo electrónico	Cargo o vínculo con el proyecto
Laura Milena Delgado Chá	Alcaldía de Sutatausa	planeacion@sutatausa-cundinamarca.gov.co	Secretaría de infraestructura y planeación
Eric José Pineda Bolaño	Unión Temporal PYD - DAG	e.pineda@grupofluxo.co	Hago parte de coordinación de proyecto por parte de la Unión temporal.
Heidy Esperanza Sacristán	Unión Temporal P&D DAG	h.sacristan@grupofluxo.co	Gestión administrativa y documental del proyecto por parte del consultor
Cristhian Castillo	Empresas Publicas de Cundinamarca	cristhian.castillo@epc.com.co	Ingeniero apoyo Estructuración EPC
Jorge Andrés Arcila	Unión Temporal P&D - DAG	j.arcila@grupofluxo.co	Equipo Técnico Consultoría
Natalia Fernanda Castro G.	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP	natalia.castro@epc.com.co	si
Lina Maria Molano	Empresas Publicas de Cundinamarca	Lina.molano@epc.com.co	Apoyo de la interventoría de empresas publicas de Cundinamarca
Miguel Angel cano rincon	Oficina de servicios públicos	spublicos@sutatausa-cundinamarca.gov.co	Jefe de la oficina servicios públicos

